

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS MONTOS PARA GASTOS EXTRAORDINARIOS Y DE ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS TRANSITORIOS RESPECTO DE DIVERSAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DERIVADAS DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2022**

**GLOSARIO**

|                          |   |
|--------------------------|---|
| Código Electoral         | Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.                                      |
| Consejero Presidente     | Consejero Presidente del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.      |
| Consejo General          | Consejo General del Instituto Electoral del Estado.   |
| Dirección Administrativa | Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.  |
| Instituto                | Instituto Electoral del Estado.   |
| Junta Ejecutiva          | Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.   |
| Normatividad             | Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto. |
| Secretario Ejecutivo     | Secretario Ejecutivo del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.      |

**ANTECEDENTES**

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General, ajustó la Normatividad, documento que se identifica con el número CG/AC-008/17.

II. La Organización Mundial de la Salud, el once de marzo de dos mil veinte, declaró pandemia el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.

III. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos, la Junta Ejecutiva, y emitió diversas reglas para su desarrollo.

IV. El treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por el Instituto.

V. El tres de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, convocando a elecciones para

renovar los cargos de las y los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos, a través del Acuerdo CG/AC-033/2020.

**VI.** A través del Acuerdo identificado con el número CG/AC-059/2020, aprobado en fecha treinta de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General determinó medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia derivada del virus SARS-COV-02 (COVID-19), suspendiendo las actividades presenciales del Instituto y de los otrora Consejos Distritales Electorales, por el periodo comprendido del treinta de diciembre de dos mil veinte al diez de enero del dos mil veintiuno.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente del Consejo General realizó diversas ampliaciones al plazo de suspensión y a la vigencia de las medidas adoptadas del acuerdo antes mencionado.

**VII.** En fecha veinte de octubre de dos mil veintiuno, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el último medio de impugnación del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

**VIII.** Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual se reformó la Normatividad.

**IX.** Mediante difusión en las redes sociales de este Instituto, se informó de la conclusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

**X.** En fecha tres de enero de dos mil veintidós, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-001/2022, mediante el cual, declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2022.

**XI.** Mediante memorándum IEE/DA-238/2022, de fecha veintitrés de febrero del año en curso, la Directora Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

*“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracciones XI, XV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 47 fracción III de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado; en el marco de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario 2022, para renovar a las y los miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de Tlahuapan, Teotlalco y San José Miahuatlán, pertenecientes a los Distritos Electorales Uninominales 07, 22 y 26 con cabecera en San Martín Texmelucan, Izúcar de Matamoros y Ajalpan respectivamente.*

*Con el propósito de que los Consejos Municipales Electorales dispongan de los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades institucionales; por este conducto solicito atentamente poner a consideración y en su caso aprobación de la Junta Ejecutiva lo siguiente:*

- **Otorgar los recursos financieros por concepto de productos alimenticios para los integrantes y personal administrativo de los Órganos Transitorios de este Instituto Electoral conforme a las siguientes cantidades y conceptos:**



| Órgano Transitorio          | Día de la Jornada Electoral y siguiente día de la jornada | Cómputo final                          |
|-----------------------------|---|--|
| Consejo Municipal Electoral | \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)                    | \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) |

- **Gastos a comprobar:** Recursos económicos para cubrir los gastos en caso de ser necesario la renta de carpa y lonas que se deriven por el desarrollo de las actividades institucionales previas, durante y posterior al día de la jornada electoral de acuerdo a las siguientes cantidades.

| Órgano Transitorio          | Importe                                  |
|-----------------------------|--|
| Consejo Municipal Electoral | \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M. N.) |

De igual manera se solicita autorización para que la comprobación de ambos recursos, sea a través de recibo simple; la cual deberá tener el nombre y firma del Secretario y Consejero Presidente, así como el sello del Órgano Transitorio que corresponda.

..."

XII. En atención a lo señalado en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo a través del memorándum IEE/SE-0929/2022 de fecha veintitrés de febrero del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, incluyera la propuesta señalada en el antecedente previo, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

XIII. En seguimiento al antecedente XI, la Directora Administrativa a través del memorándum IEE/DA-252/2022, de fecha veinticinco de febrero del año en curso, solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracciones XI, XV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en alcance al memorándum No. IEE/DA-238/2022 de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintidós; en el marco de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario 2022, para renovar a las y los miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de Tlahuapan, Teotlalco y San José Miahuatlán, pertenecientes a los Distritos Electorales uninominales 07, 22 y 26 con cabecera en San Martín Texmelucan, Izúcar de Matamoros y Ajalpan respectivamente; por este conducto solicito tenga a bien poner a consideración y en su caso aprobación de la Junta Ejecutiva lo siguiente:

- Otorgar la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M. N.) a cada Consejo Municipal Electoral para sufragar los gastos de alimentación que se originen el día del conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Extraordinario 2022:

De igual manera se solicita autorización para que la comprobación de este recurso, sea a través de recibo simple; la cual deberá tener el nombre y firma del Secretario y Consejero Presidente, así como el sello del Órgano Transitorio que corresponda.

..."

XIV. Derivado del antecedente previo, el Secretario Ejecutivo solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, incluyera la propuesta señalada en el antecedente previo, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

**XV.** La Dirección Técnica por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veinticinco de febrero de dos mil veintidós, remitió a las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente instrumento.

**XVI.** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada vía virtual, el veintiocho de febrero del año dos mil veintidós, las y los asistentes a la misma discutieron vía virtual, el asunto materia de este documento.

### CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y el artículo 71 del Código Electoral, disponen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

2. El numeral 78 del Código Electoral, establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Por su parte, el diverso 95, fracciones II y III, del Código Electoral, señala que la Junta Ejecutiva tiene, entre otras atribuciones, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como la de coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.

4. El diverso 106, fracciones XI y XV, del Código Electoral, establece que la Dirección Administrativa tendrá, entre otras atribuciones, las relativas a proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; así como atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

5. Cabe indicar que, el numeral 47, fracciones III y IV de la Normatividad dispone que es facultad de la Junta Ejecutiva aprobar mediante acuerdo los montos y lineamientos relativos al otorgamiento de apoyos económicos para el día de la Jornada Electoral, como son:

- Alimentación para el día de la Jornada Electoral y día del cómputo final; recurso que se otorga al Secretario del Órgano Transitorio en la fecha que habrá de desarrollarse la Jornada Electoral y cómputo final; y
- Apoyos extraordinarios: recurso otorgado al Secretario del Órgano Transitorio para la renta de, entre otros, lonas o carpas para el día de la Jornada Electoral.



En ese sentido, la Directora Administrativa, durante el desarrollo de la mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento, explicó a las y los integrantes de la Junta, que los montos planteados para gastos extraordinarios y de alimentación del personal de los Órganos Transitorios respecto de diversas actividades institucionales plasmadas en los antecedentes XI y XIII de este documento, se ajustan al presupuesto del Instituto, sin dejar de mencionar que dichos importes permitirán al personal de los Consejos Municipales Electorales contar con los recursos económicos suficientes relativos a las tareas a realizar, durante la Jornada Electoral y posterior a ella, por tal motivo este Órgano Central, determina aprobar los montos propuestos por la Dirección Administrativa.

Asimismo, se considera oportuno que, la comprobación se realice a través de recibo simple, el cual deberá tener el nombre y firma del Secretario y Consejero Presidente del Órgano Transitorio correspondiente.

En virtud de lo anterior, esta Junta Ejecutiva instruye a la Dirección Administrativa para que lleve a cabo las acciones y trámites administrativos que sean necesarios para dar puntual cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza los montos para gastos extraordinarios y de alimentación del personal de los órganos transitorios respecto de diversas actividades institucionales, derivadas del Proceso Electoral Extraordinario 2022, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 4 y 5 del presente instrumento.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección Administrativa, para que lleve a cabo las acciones y trámites administrativos que sean necesarios para dar puntual cumplimiento al presente documento, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 5 de este documento.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidós.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**

**C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**

**C. CESAR HUERTA MÉNDEZ**